



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 11 de marzo de 1983. — Número 32

Página 365

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 570/82 ST., seguido contra Angel Sánchez Camus, construcción, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Angel Sánchez Camus, domiciliado en San Simón, bloque Miralmar, 3, 4.º, Santander, por infracción de leyes laborales, se propone sanción de 25.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Angel Sánchez Camus, construcción, domiciliado últimamente en San Simón, bloque Miralmar, 3, 4.º, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de febrero de 1983. El secretario (ilegible). 260

En el expediente SP-630/81, seguido contra Deogracias San Martín Gómez, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Deogracias San Martín Gómez, domiciliado en Cos, por infracción de Leyes Sociales, se impone sanción de 146.600 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

| SUMARIO | |
|--|-----|
| ANUNCIOS OFICIALES | |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander | 365 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... | 365 |
| Ministerio de Industria y Energía | 369 |
| ADMINISTRACION ECONOMICA | |
| Delegación de Hacienda de Cantabria | 370 |
| ANUNCIOS DE SUBASTA | |
| Diputación Regional de Cantabria | 370 |
| Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander | 371 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander | 373 |
| ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| Providencias Judiciales | 373 |
| ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| Ayuntamientos de: Santander, Peñarrubia, Villaescusa, Torrelavega, El Astillero, Santa Cruz de Bezana y Piélagos | 379 |

Y para que sirva de notificación a Deogracias San Martín Gómez, domiciliado últimamente en Cos, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 248

En el expediente L-399/82, seguido contra Juan Antonio Rebanal García, consta acta que, co-

piada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo, en virtud de acta de liquidación levantada a Juan Antonio Rebanal García, domiciliado en General Dávila, 242, por liquidación de Seguros Sociales, relativa al trabajador Johnny de Miguel Arozamena, y por el período 1-1-81 a 27-3-81, que asciende a un total de cuarenta y ocho mil quinientas veintiséis pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de impugnación ante esta Dirección Provincial.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Rebanal García, domiciliado últimamente en General Dávila, 242, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de febrero de 1983.—El secretario general (ilegible). 247

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 13-83.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales,

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea, de 13,2 KV., prolongación de la línea aérea «Circuito I, circunvalación Castro-I, E. T. D. Castro».

Origen: Apoyo final de la citada línea.

Final: C. T. núm. 16 «Hospital».

Longitud: 213 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.418.702 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 13 KV. Guriezo - La Merced - Castro, tramo Junquera - Islares y derivaciones

Expediente número AT. 47/82.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Iberduero, S. A.», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Dirección Provincial con fecha 27 de septiembre de 1982, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Iberduero, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la ser-

vidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 31 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

LINEA ELECTRICA AEREA A 13 KV. «GURIEZO - LA MERCED - CASTRO»

TRAMO JUNQUERA - ISLARES Y DERIVACIONES

Ref. AT. 47/82

| Parcela | Propietario y domicilio | Linderos | | Longitud vuelo m. | Afectación |
|---|---|---|-----------|-------------------|-------------------------------|
| | | Anterior | Posterior | | Apoyo Ocup. m ² |
| <i>Término municipal de Guriezo</i> | | | | | |
| 7 | Eloísa Barquín Rpte.: Antonio Ruiz Barquín Barrio Nocina, Guriezo | Hdros. de Rafael Picó Crípulo Picó | | 12 | Ap. 3 - 0,60 m ² |
| 16 | Idem, idem | Catra. S-510, Km. 0,600 Eduardo Isla | | 10 | — |
| 23 | Idem, idem | Martín Tomé Mercedes Tomé | | 72 | Ap. 12 - 0,60 m ² |
| 25 | Jesús Ruiz Barquín C./ Basaldúa, 7, Algorta-Getxo | Begoña Tomé Angel Isla | | 54 | — |
| <i>Término municipal de Castro Urdiales</i> | | | | | |
| 59 | Hros. de José Garma Franco Rpte.: M. ^a Teresa Díaz Aguilera Travesía Comandante Villar, 5-10. ^o Laredo (Santander) | Terreno comunal Terreno comunal | | 16 | — |

| Parcela | Propietario y domicilio | Linderos | | Afectación | |
|---------|---|-----------------|-----------|----------------------|----------------------------|
| | | Anterior | Posterior | Longitud vuelo m. | Apoyo Ocup. m ² |
| 50% | (Carmelo Campo Solana (Barrio Islares (Castro Urdiales (Santander) | Terreno comunal | | 56 | — |
| 61 | (Teresa Campo Solana (Barrio Islares (Castro Urdiales (Santander) | Camino vecinal | | (Se desmontan 52 m.) | |

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT.21-83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea. Tensión: 12 KV. Origen: C. T. Pabellón Cubo. Final: C. T. Plaza de la Esperanza.

Centro de transformación tipo interior, denominado Plaza de la Esperanza, con dos transformadores:

1.º Potencia: 630 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

2.º Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.962.768 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que

se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por «Exxon Minera Española, S. A.», con domicilio en Madrid-4, calle Fortuny, 18, referente al permiso de investigación para todos los recursos de la sección «C», de 127 cuadrículas mineras, en los términos municipales de El Astillero, Camargo, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar de esta provincia, nombrado «El Astillero», número 16.287, y cuya designación es la siguiente:

| Vértice | Longitud W. | Latitud N. |
|---------|-------------|-------------|
| P. p. 1 | 03° 51' 00" | 43° 26' 00" |
| 2 | 03° 47' 40" | 43° 26' 00" |
| 3 | 03° 47' 40" | 43° 26' 20" |
| 4 | 03° 47' 20" | 43° 26' 20" |
| 5 | 03° 47' 20" | 43° 27' 00" |
| 6 | 03° 46' 40" | 43° 27' 00" |
| 7 | 03° 46' 40" | 43° 27' 20" |
| 8 | 03° 45' 20" | 43° 27' 20" |
| 9 | 03° 45' 20" | 43° 27' 00" |
| 10 | 03° 44' 40" | 43° 27' 00" |
| 11 | 03° 44' 40" | 43° 27' 20" |
| 12 | 03° 43' 40" | 43° 27' 20" |
| 13 | 03° 43' 40" | 43° 26' 00" |
| 14 | 03° 46' 00" | 43° 26' 00" |

| Vértice | Longitud W. | Latitud N. |
|---------|-------------|-------------|
| 15 | 03° 46' 00" | 43° 25' 20" |
| 16 | 03° 45' 00" | 43° 25' 20" |
| 17 | 03° 45' 00" | 43° 24' 40" |
| 18 | 03° 46' 40" | 43° 24' 40" |
| 19 | 03° 46' 40" | 43° 24' 20" |
| 20 | 03° 48' 40" | 43° 24' 20" |
| 21 | 03° 48' 40" | 43° 24' 00" |
| 22 | 03° 51' 00" | 43° 24' 00" |

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que cuantos tengan la condición de interesados en él puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boltín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 15 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por «Exxon Minera Española, S. A.», con domicilio en Madrid-4, calle Fortuny, 18, referente al permiso de investigación para todos los recursos de la sección «C», de 63 cuadrículas mineras, en los términos muni-

cipales de Torrelavega, Piélagos, Polanco y Santillana de esta provincia, nombrado «Torrelavega», número 16.288, y cuya designación es la siguiente:

| Vértice | Longitud W. | Latitud N. |
|---------|-------------|-------------|
| P. p. 1 | 04° 00' 00" | 43° 20' 00" |
| 2 | 04° 03' 00" | 43° 20' 00" |
| 3 | 04° 03' 00" | 43° 22' 20" |
| 4 | 04° 00' 00" | 43° 22' 20" |

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que cuantos tengan la condición de interesados en el asunto puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 15 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por la «Real Compañía Asturiana, S. A.», con domicilio en Reocín, s/n. (Cantabria), referente al permiso de investigación para zinc de 12 cuadrículas mineras en el término municipal de Santander, nombrado «San Isidro», número 16.289, y cuya designación es la siguiente:

| Vértice | Longitud W. | Latitud N. |
|---------|-------------|-------------|
| P. p. 1 | 03° 52' 00" | 43° 28' 00" |
| 2 | 03° 50' 40" | 43° 28' 00" |
| 3 | 03° 50' 40" | 43° 27' 00" |
| 4 | 03° 52' 00" | 43° 27' 00" |

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 15 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente núm. AT. 135-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 20 KV. y 267 metros, con origen en la línea Bárcena de Carriedo-Selaya y final en la C. T. I. Bloques La Pesquera. Apoyos 2, metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Bloques La Pesquera, de 100 KVA. y 12.000/398-230-133 V., sobre apoyo metálico, situado en La Pesquera, término municipal de Villacarriedo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 26-83.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre las provincias de Vizcaya y Cantabria. Términos municipales de Carranza y Villaverde de Trucíos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 13 KV., denominada «enlace de la de Carranza-Concha-C. T. Casas Nuevas con la de Arcentales-Guriezo-C. T. El Joyuelo, y derivación al C. T. Los Hoyos.

Conductor: LA-56.

Apoyos de hormigón o metálicos.

Longitud total: 2.758,5 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.855.969 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo.

de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 24 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente núm. AT. 124-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A., La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., denominada Calseca, en el término municipal de Ruesga, derivación de la línea Liérganes-San Roque de Riomiera.

Centro de transformación El Cementerio, de 100 KVA.

Centro de transformación Escuelas, de 50 KVA.

Centro de transformación El Campizón, de 50 KVA.

Centro de transformación El Arroyo, de 25 KVA.

Centro de transformación Los Ranchos, de 100 KVA.

Red de distribución en baja tensión.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites

establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente núm. AT. 101-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución a 20 KV. en las localidades de Ceceñas y Liérganes.

Conductores: LA-56 y LA-110.

Apoyos: Metálicos, tipos acacia u olmo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizan-

do el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT: 136-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A., La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. y 246 metros, con origen en la línea Penagos-Pámanes, y final en el C. T. I. La Herrán, con dos apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado La Herrán, de 50 KVA. y 12.000/398-230-133 V., sobre dos apoyos de hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de febrero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se modifican las tarifas de aplicación de «Compañía Española de Gas, S. A.», para el suministro de gas por canalización en Santander.

Para su conocimiento y efectos oportunos se transcribe a continuación la resolución de esta Dirección General de fecha 25 de febrero de 1983, por la que se modifican las tarifas de aplicación de «Compañía Española de Gas, S. A.», para el suministro de gas por canalización en Santander.

«La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de febrero de 1983 fija los incrementos de las tarifas de diversos suministros de gas efectuados por las empresas concesionarias a sus usuarios, facultando a la Dirección General de la Energía para que apruebe las tarifas resultantes al aplicar los aumentos que en la citada Orden se establecen.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las tarifas de aplicación a los suministros de gas efectuado por «Compañía Española de Gas, S. A.», en Santander. Dichas tarifas serán las que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá establecer, en ningún caso, otras tarifas distintas de las incluidas en el citado anexo.

3.º En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados (tanto los existentes como los de nuevo contrato) podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses, salvo que hubiese un aumento manifiesto en la capacidad de consumo.

4.º La modificación de tarifas será de aplicación para las factu-

raciones de los consumos efectuados a partir de la entrada en vigor de la Orden del 9 de febrero de 1983. Dichas tarifas deberán ser publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», para general conocimiento de los usuarios».

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1983. El ingeniero-jefe del servicio de suministros de gas y agua, Francisco Pérez Cava.

A N E X O

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE GAS, S.A.

Tarifas para usos domésticos, comerciales e industriales, en Santander, de gas manufacturado de 4,9 te/Nm³ de PCS.

| Tarifa | Límites de aplicación termias/año | Cantidad fija ptas./bimestre | Precio del gas | | |
|--------|-----------------------------------|------------------------------|----------------|-----------|----------------------|
| | | | Ptas./termia | Ptas./Kwh | Ptas./m ³ |
| T-1 | Hasta 3.000 | 694 | 6,1314 | 5,274 | 30,044 |
| T-2 | Hasta 30.000 | 908 | 5,7022 | 4,905 | 27,941 |
| T-3 | Más de 30.000 | 2.441 | 5,3957 | 4,641 | 26,439 |

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al contribuyente que a continuación se indica, que figura domiciliado donde se menciona y hoy en ignorado paradero, la citación de la Inspección que dice:

A don Juan Gómez Sánchez, con domicilio en General Dávila, número 108.

Con objeto de resolver el recurso de agravio absoluto interpuesto por usted contra la base imponible y cuota asignada en estimación objetiva por la Junta 3-620/a para el año 1978, le ruego se presente en las oficinas de esta Inspección de Hacienda, para, personalmente o por medio de representante autorizado, el próximo día 16 de febrero, a las diez horas,

debiendo aportar los siguientes documentos:

—Contabilidad, libros registros oficiales.

—Elementos de prueba que usted considere oportunos en apoyo de sus alegaciones.

La paralización del expediente por causa imputable al interesado, produciría la caducidad del recurso, en los términos del artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Santander a 2 de febrero de 1983.—El subinspector (ilegible).
371

sión de tres circuitos de inseminación artificial, a establecer en los recorridos que se relacionan en el anuncio».

Anuncio de concurso

1.—Objeto: «Provisión de tres circuitos de inseminación artificial a establecer en los recorridos que se relacionan seguidamente:

1.º Castro Urdiales - Guriezo - Villaverde de Trucíos, con un recorrido de 55 kilómetros, aproximadamente.

2.º Luena - Vega de Pas - San Pedro del Romeral, con un recorrido de 75 kilómetros, aproximadamente.

3.º Rionansa - Lamasón - Peñarrubia - Tudanca - Polaciones, con un recorrido de 100 kilómetros, aproximadamente.

2.—Condiciones que deben reunir los aspirantes:

1.ª Ser licenciado en Veterinaria.

2.ª Estar en posesión del certificado de especialista o diploma

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Presidencia

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la «Provi-

do en inseminación artificial ganadera.

3.^a Estar colegiado en el correspondiente veterinario de Cantabria.

4.^a Poseer carné de conducir y vehículo.

3.—Procedimiento de selección: Se establecen como criterios objetivos de selección los siguientes:

1.º Dedicación exclusiva.

2.º Situación de parado.

3.º Residencia en zona de influencia del circuito.

En cualquier caso, los aspirantes deberán someterse y superar tantas pruebas prácticas como se estimen necesarias por los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura, que determinarán la adjudicación del concurso.

4.—Tipo: Dado que durante el primer año de actuación en un circuito de nueva creación es de promoción y lanzamiento y, por tanto, de poca rentabilidad, se concede desde la puesta en marcha del mismo, y por un año, una subvención a cada uno de estos tres circuitos de 330.000 pesetas, pagaderas de la siguiente manera: 50.000 pesetas los dos primeros meses; 45.000 pesetas el tercero; 40.000 pesetas el cuarto; etc., siendo de 5.000 pesetas los dos últimos meses, en que quedará extinguida la ayuda económica. No se abonará ninguna otra ayuda o indemnización.

5.—Duración del contrato: Se entenderá concedido durante un año, prorrogable por años naturales, salvo denuncia del mismo con un mes de antelación, entendiéndose que la subvención sólo se efectuará durante el primer año.

6.—Presentación de plicas: Durante los 20 días siguientes hábiles a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria» estarán a disposición del público, para ser examinadas, las bases del mismo, y podrá presentarse la documentación en la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, en horas de nueve a trece, en un sobre cerrado que llevará la inscripción: «Concurso para la contratación de tres circuitos de inseminación artificial».

7.—Documentación general:

—Nombre y apellidos del concursante.

—Especificación del título académico que posee (licenciado en Veterinaria) y número de colegiado.

—Certificado de especialista o diplomado en inseminación artificial ganadera.

—Copia fotostática del D. N. I.

—Documento que acredite la constitución de la fianza provisional, que se fija en la cantidad de 25.000 pesetas.

—Demostración de que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Declaración en la que el concursante afirme que acepta plenamente las bases y pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante o como adjudicatario, si lo fuese.

—Sucinta exposición de su «curriculum vitae».

8.—Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, se abrirán las plicas en el Palacio Regional por la Mesa de Contratación, quien las elevará con el acta y las observaciones que estime pertinentes a la Consejería de Agricultura, para que informe técnicamente sobre la adjudicación del concurso. La Diputación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato o declarar desierto el concurso.

9.—Naturaleza del contrato: A todos los efectos, este contrato se considera administrativo, y ambas partes se someten a los jueces y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a cualquiera otros que puedan corresponderles.

10.—Legislación supletoria: Para todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y demás disposiciones pertinentes.

Santander, 4 de marzo de 1983.
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.700-1/78 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Nicanor Fernández Collantes», con domicilio en Paseo del Norte, núm. 47, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una tercera parte de una finca urbana en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de las Traucas, en el Paseo del Norte, en la que hay un edificio de una sola planta destinada a talleres de carros. El terreno sobre el que está construido el edificio mide 456 metros cuadrados. Inscrito en el libro 175, folio 235, finca 19.803. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Urbana. Un solar edificable de carácter urbano en el pueblito de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de la Valleja, mies de Mieruca, mide doscientos ochenta y dos metros cuadrados. Inscrito en el libro 154, folio 130, finca 18.860. Valorado en pesetas 2.820.000.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Vallciervo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 23 de marzo de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera al-

canza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.320.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

Dado en Santander a 27 de enero de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución 69/80, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número dos, a instancia de don Francisco Velasco Gutiérrez, contra don Antonio Botín Padeiro, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Piso sito en la calle Falange Española, 1-4.º D, valorado en pesetas 3.150.000.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de abril de 1983; en segunda subasta, en su

caso, el día 28 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en caso, el día 21 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 21 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

322

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución 256/82, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número dos, a instancia de don Francisco Martín Toca, contra don Angel Bolado Bolado, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un mástín-calentador de gasoil y electricidad, valorado en pesetas 50.000.

Dos extractores eléctricos de 45x45, valorados en 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.— Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Bezana (taller de chapa y pintura), a cargo del apremiado don Angel Bolado Bolado.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecu-

tivo número 121/82, a instancia de don José Luis Canales Echevarría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Obregón, representado por el procurador señor Arce Alonso, contra don José Manuel Rodríguez Quintana, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Renedo de Piélagos, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de doscientas cuarenta y seis mil novecientas noventa y siete pesetas de principal, y otras cien mil pesetas calculadas para costas y gastos, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

Terreno situado en el pueblo de Penagos, barrio de Quintana, Avuntamiento de Penagos, de cabida 9 áreas 79 centiáreas, sobre el cual se encuentra construida una estructura de hormigón armado, actualmente parada, de una vivienda unifamiliar, así como una tejavana que sirve de almacén, y cuya descripción obra en autos; tasado en un millón cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 22 de abril, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 9 de febrero de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestatos por fallecimiento de doña Lucinda Alonso Camus, natural de Santander, hija de don José y doña Agustina y vecina de Cueto (Santander), donde falleció el día 20 de septiembre de 1981, en estado de soltera y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Juana, doña Manuela y doña Concepción Alonso Camus; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 8 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de divorcio número 738-82, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Manuel Pérez Graña, representado por el procurador señor Nuño Palacios, contra doña María del Carmen Sánchez Alonso, residente en Francia y en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que, en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo aperci-

bimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 12 de enero de 1983.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio bajo el número 299/1982, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Laredo de las fincas que luego se describirán, instado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en representación de don Francois, también conocido por Francois-Marie-Jean-Georges Lesca, mayor de edad, gerente de sociedad, divorciado y nacionalidad francesa.

Fincas objeto de expediente

A) Urbana. — Número dos. Apartamento de la derecha, subiendo, del piso primero A-L, ocupa setenta y dos metros y diez decímetros cuadrados construidos, y tienen acceso por el portal uno, y se compone de cocina, aseo, comedor, dos dormitorios y terraza; y linda: Al Norte, terreno sobrante propio de la edificación y caja de escalera; Sur, Este y Oeste, terreno sobrante propio de la edificación.

B) Urbana.—Número treinta y cinco. Apartamento de la izquierda, subiendo, B-3, piso cuarto, tiene acceso por el portal número tres y ocupa setenta y dos metros y trece decímetros cuadrados construidos, y se compone de vestíbulo, cocina, aseo, comedor, dos dormitorios y terraza; y linda: Al Norte y Este, terreno propio sobrante de la edificación; Sur, caja de escalera y terreno sobrante de la edificación, y al Oeste, con apartamento derecha B-4 del portal cuatro.

C) Urbana. — Número cuarenta y uno. Apartamento derecha, subiendo, del piso cuarto B-4, que tiene acceso por el portal cuatro y ocupa setenta y dos metros y trece decímetros cuadrados construidos, y se compone de vestíbulo, cocina, aseo, comedor, dos dormitorios y terraza. Linda: Al Norte y Oeste, con terreno sobrante propio de la edificación; Sur, con caja de escaleras y terreno sobrante propio de la edificación, y Este, apartamento izquierda B-3 del portal tres.

Las tres fincas anteriormente descritas forman parte del edificio denominado «Residencia Verde Mar», de Laredo, lugar del Salvé, con acceso por la Avenida Intermedia y por la calle E de Laredo, cuyo edificio está construido sobre solar de dos mil cuatrocientos metros cuadrados.

Por medio del presente edicto se convoca a don Laureano Lacabex Urruza, casado con doña Corina de Portugal Alvarez, a nombre de quien figuran inscritas las fincas, junto a otros, que se encuentran en ignorado paradero, así como a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sitios públicos de costumbre, se personen en este Juzgado de Primera Instancia de Laredo para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a 27 de diciembre de 1983.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 229/1982, para inmatriculación de la finca que se dirá en

el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, instado por doña Mercedes Múgica Lavín, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Islares.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

«Terreno denominado «Los Llanos», de Islares, que mide 7.500 metros cuadrados, y que linda: Norte, Benigno Seguro; Sur, camino de monte; Este, Gerardo Alvarez, y Oeste, camino de monte».

Por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas y cualesquiera a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablones de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Castro Urdiales, se personen ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, en aludido expediente, para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Laredo a 1 de diciembre de 1982.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala. El secretario en funciones, Miguel Angel Cornejo Huerta.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio, con el número 3/83, a instancia de doña Concepción García García, contra el demandado don Clemente Fernández Pérez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino que fue de El Tejo (Valdáliga), actualmente en ignorado paradero, estando aquella representada por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez; desahucio por falta de pago de finca urbana, edificio destinado a vivienda, compuesto de planta baja, piso, principal y desván, situado en el pueblo de El Tejo (Valdáliga), barrio de Larte-

me, que linda al frente o Sur, por donde tiene su entrada con corral propio y seguido, camino vecinal; Este o derecha, entrando, casa de Jenaro Trápaga; Oeste o izquierda, hoy cuadra de herederos de Vitoriano Rábago, y espalda o Norte, terreno de esta propiedad.

En dichos autos se acordó la citación por edictos del demandado para el próximo día 17 de marzo y hora de las doce, dejando las copias de la demanda y documentos en Secretaría, para lo cual se hace público el presente, en San Vicente de la Barquera a 19 de febrero de 1983.—El juez de distrito, Antonio Gómez Casado.—El secretario, sustituto (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Don Jesús Fernández Cobo, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 24/80, promovidos por don Evelio Martínez Cubría, sobre acción declarativa de dominio, contra los demandados que se indican a continuación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 17 de julio de 1982. El señor don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito, ha visto los precedentes autos de proceso civil de cognición número 24 de 1980, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Evelio Martínez Cubría, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Puente Viesgo, asistido del letrado don Federico Rodríguez Parets, y de otra, como demandados, por don José Manuel Mena Martínez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Puente Viesgo, representado por el procurador don César Alvarez Sastre, con la dirección técnica del letrado don Rafael Calderón Torre, por el Ayuntamiento de Puente Viesgo, comparecido en virtud de las normas de la Ley de Régimen Local, y por los demás presuntos demandados desconocidos e inciertos que pudieran tener interés sobre la finca o parte de finca objeto de la litis, declarados en re-

beldía, en ejercicio de acción declarativa de dominio, por cuantía de 30.000 pesetas; y...

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por don Evelio Martínez Cubría, contra don José Manuel Mena Martínez, contra el Ayuntamiento de Puente Viesgo y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en o sobre la finca o parte de finca objeto de este asunto, declarados en rebeldía, en ejercicio de acción declarativa de dominio con relación a la porción de terreno situado al frente de la casa descrita en el hecho primero de la demanda, fijado en como corral propio; debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados por el actor, haciendo expresa imposición de costas procesales al demandante don Evelio Martínez Cubría; notifíquese esta sentencia a los presuntos interesados declarados en rebeldía, mediante edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria». Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo Ortega Gayé. (Rubricado)».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que, en todo caso, me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Villacarriedo a 19 de julio de 1982.—El secretario, sustituto, Jesús Fernández Cobo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 443 de 1982, interpuesto por la compañía mercantil «Gran Casino del Sardinero, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Ministerio del Interior, de fecha 10 de noviembre de 1982, que resolvió el recurso de reposi-

ción formulado contra la resolución del Gobierno Civil de Santander, de 7 de abril de 1981, recaída en expediente de sanción, referencia Casino 107/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 30 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 15/83, interpuesto por doña María Paz Helguera Helguera, de Bilbao, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo de Santander, de 21 de septiembre de 1982, en reclamación 401/82, desestimando reclamación interpuesta contra expediente de comprobación de valores incoado por la oficina liquidadora de Castro Urdiales, por impuesto de sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS***Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 453 de 1982, interpuesto por la compañía mercantil «Gremial Hostelera Santa Marta, S. A.», representada por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Santander de 26 de enero y 28 de julio de 1982, dictadas en la reclamación económico - administrativa número 1.570/80, interpuesta por citada sociedad recurrente, contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Santander, por el arbitrio de plusvalía, modalidad tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS***Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 17 de 1983, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo de Santander, de fecha 29 de noviembre de 1982, dictada en la recla-

mación número 689/81, interpuesta por «Construcciones López Pablo, S. A.», contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander, referente al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS***Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 430 de 1982, interpuesto por «Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 21 de abril de 1982, en expediente 450-82-TS, imponiendo sanción, y otra de la Dirección General de Trabajo de 8 de octubre de 1982, desestimando recurso de alzada de la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS***Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 436/82, interpuesto por don Carlos Palacio Basols, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 31 de marzo de 1982, por el que se aprueba en su parte primera el proyecto de ejecución reformado para la instalación de un campamento turístico en Cueto, al propio tiempo que se legaliza la ya ejecutada, autorizando su continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS***Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 352/82, interpuesto por «Campsa», representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 24 de mayo de 1982, dictada en la reclamación número 424/1981, referente a liquidación girada a la compañía

recurrente, por el concepto de contribución territorial urbana, ejercicio 1980, referente a fincas sitas en V. P. Muelle y R. Sevilla, 53, de los municipios Colindres y Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 433 de 1982, interpuesto por don Juan Luis Mateos Fernández, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo de Santander, de 30 de junio de 1982, dictada en la reclamación interpuesta por citado recurrente contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la certificación de descubierto derivada de la liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la

jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 3.032

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 331 de 1980, interpuesto por el Ayuntamiento de Ampuero, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo de Santander, con fecha 29 de septiembre de 1982, en la reclamación número 390/81, interpuesta por don Luciano Caviedes Gutiérrez, contra acuerdo dictado por citado Ayuntamiento de Ampuero, por el concepto de tasa de licencia de obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.528/82, cito en legal forma a Pedro Menocal Lavid, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, grupo San Francisco, 42, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en calidad de denunciado a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 24 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias del Juzgado de Distrito Número Uno

de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le previene del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, haciéndole saber que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 14 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 261

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 1.296/82, seguido por lesiones y daños en tráfico, se cita a César Pallarés González, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día 12 de abril y hora de las diez comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio reseñado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse; y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 15 de febrero de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 277

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.236/82, seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra John Andrew Laverty, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 10 de junio, a las doce quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 222

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de esta capital,

en autos de juicio verbal de faltas número 876/82, sobre insultos, cito en forma al denunciado don José Antonio Rodríguez Domínguez, que tuvo su domicilio en Ruiz de Alda, número 3, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 29 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

289

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 957/82, seguido por imprudencia con resultados de daños contra Francisco Javier Santos Aguado y subsidiariamente María Isabel Postigo Castilla, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 13 de abril y hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a los expresados Francisco Javier Santos Aguado y María Isabel Postigo Castilla, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de febrero de 1983. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

239

En el expediente judicial seguido por este Juzgado con el número 2/82, contra el recluta del R/80 don José Ramón Carpache Barata, por falta de incorporación a filas, con fecha 30 de septiembre de 1982 el excelentísimo señor capitán general de la VII Región Militar dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 2/82, seguido contra el recluta del R/80 don José Ramón Carpache Barata. Pasen los autos al juez militar de la Caja de Recluta número 761 de León para cumplimiento de los trámites que señala el dictamen auditorial. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística. El capitán general, Soteras. (Rubricado). (Sello).

Y para que sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente, en León a 21 de enero de 1983.—Comandante juez instructor, José María Fernández Olmedo. 97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de Distrito número dos, en el juicio de faltas número 348/82, por lesiones por imprudencia, contra don José Montoya Oporto, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 16 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado don José Montoya Oporto, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de enero de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

94

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en exhorto número 607 de 1982, procedente del Juzgado de igual clase de Santoña, dimanante de autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 98 de 1982, seguidos a instancia de don Pedro María Ansola Fernández, contra don Eusebio Ansola Fuentes, autos que se encuentran en período de práctica de prueba que vence con el día 21 de enero

próximo, dando cumplimiento a la propuesta por la parte demandada que ha sido admitida y declarada pertinente, pongo a usted el presente a fin de que, por quien corresponda, se expida certificación haciendo constar si el día 13 de agosto de 1981 se expidió a favor de don Eusebio Ansola Fuentes el pertinente carné de instalador autorizado, lo que le faculta para realizar las funciones que señala el Reglamento Electrónico para Baja Tensión, estando en el Registro de esa Delegación.

Santander a 17 de diciembre de 1982.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 934/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 520 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.000 pesetas; dietas Juzgado de Paz de Miengo, 200 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.000, 120, 240 y 150 pesetas; indemnización a Emilio San Emeterio, 4.223 pesetas; multa, 1.000 pesetas; total, 7.933 pesetas. Importan siete mil novecientas treinta y tres pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Fernando Saiz Saiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.863

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.078/81 se ha practicado ta-

sación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; despachos, 390 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 690 pesetas; dietas Juzgado de Distrito de Torrelavega, 2.000 pesetas; reintegros y Mutuality, 1.125, 120 y 120 pesetas; indemnización a José Luis García, 400 pesetas; multa, 1.100 pesetas; total, 5.555 pesetas. Importan cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Severino Cobo Lavín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.862

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Santander y el Banco de Crédito Local de España con destino a obras de reconstrucción y reposición de aceras.

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes

Las principales características de la operación son: importe del préstamo, 100.000.000 de pesetas; tipo de interés, 11,40 por 100 (interés, 11 por 100, y comisión, 0,40 por 100); plazo de amortización, 11 años.

Santander, 4 de marzo de 1983.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1983, incluido en el alistamiento de este Municipio, se le cita por medio del presente anuncio a fin de que el día 13 del próximo mes de marzo, domingo, a las once de la mañana, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al acto de reconocimiento y talla, provisto de su Documento Nacional de Identidad, significándole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Agustín Hernández, José Antonio; hijo de Aniceto y Antonia, nacido en este Ayuntamiento el día 24 de junio de 1964.

Peñarrubia a 19 de febrero de 1983.—El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

No habiéndose producido reclamación de ningún tipo contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de septiembre de 1982, elevando los recargos municipales sobre las cuotas tributarias del Tesoro de las licencias fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del trabajo personal (profesionales y artistas), se hace publicación del texto del mismo en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que es del siguiente tenor:

«5.—Aplicación de los artículos 6 y 7 del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, sobre recargos municipales sobre las cuotas de licencia fiscal y sobre los rendimientos del trabajo personal (profesionales y artistas). Tras deliberación breve, se acordó por unanimidad aumentar hasta el 100 por 100 los recargos municipales actualmente existentes del 70 por 100 sobre las cuotas tributarias del Tesoro de las licencias

fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del trabajo personal (profesionales y artistas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 5 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por parte de don José María Brizqueta se ha solicitado licencia para instalar taller para dirección, amortiguación, frenos y neumáticos de turismo, en la finca número 2 de la avenida de Palencia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 10 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible). 43

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de febrero de 1983, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por el Obispado de Santander en Nueva Ciudad, entre las calles Liébana, Buelna y Trasmiera.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el estudio de detalle estará expuesto al público en las oficinas de Urbanismo, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 15 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1982, el proyecto de «camino de acceso al cementerio de El Astillero», y sometido a infor-

mación pública por término de un mes, a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 17 de enero de 1983, sin que se presentasen reclamaciones.

La relación de propietarios afectados, por necesidad de ocupación

de sus bienes, son los que se relacionan seguidamente como titulares de parcelas que se indican del polígono número 3 del Catastro de Rústica de este municipio, con destino a pradera natural, y calificación urbanística de «zona rural» en el plan comarcal vigente:

| Parcela | Superficie a ocupar en m ² | Propietario |
|-------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 49 | 14,00 | Francisco Pérez Estébanez |
| 51 | 72,80 | Fernando Zamacona Ajuria |
| 68 a) y b) | 582,00 | «Electra de Viesgo, S. A.» |
| 69 a) y b) | 321,20 | «Electra de Viesgo, S. A.» |
| 70 | 219,20 | «Electra de Viesgo, S. A.» |
| 71 | 347,60 | «Electra de Viesgo, S. A.» |
| 72 | 59,60 | «Electra de Viesgo, S. A.» |
| 75 | 247,40 | «Electra de Viesgo, S. A.» |
| 76 | 78,00 | Herederos de Bernardino Cebrecos |
| 77 | 896,00 | Herederos de Tomás Cebrecos |
| 83 | 30,00 | Herederos de Juan Viota |
| 85 | 18,00 | Herederos de Teresa Serna Serna |
| 86 | 554,80 | Herederos de Bernardino Cebrecos |
| 896 | 27,00 | Amparo Secadas Tijero |
| 912 a) y b) | 43,00 | Jesús Gárate Cobo |

La posible ocupación se halla replanteada sobre el terreno desde 1.º del mes actual.

Lo que se somete a información pública por término de quince días, pudiéndose aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por las razones indicadas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación forzosa.

En El Astillero a 24 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

En el pueblo de Orzales, y en el domicilio de don Braulio Díez del Hoyo, se encuentra recogida una res vacuna como de dos años de edad, color pinta negra un poco careta blanca de las patas.

En cuanto se hace público, al objeto de que quien acredite ser su dueño pase a recogerla. Es de hacer constar que al efecto se inician los trámites pertinentes que son de aplicación a las reses mostrencas.

Campoo de Yuso a 21 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible). 333

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobados por la Corporación los proyectos de alumbrado público para Santa Cruz de Bezana, Sancibrián y Soto de la Marina, los mismos estarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose, durante el indicado plazo, presentar en el Registro municipal las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 21 de febrero de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 334

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Por doña Leocadia y doña María Eugenia Gómez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de confitería en la calle Pumarrijo, del pueblo de Sobarzo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos a 18 de febrero de 1983. El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

| | Ptas. |
|------------------------------|-------|
| Número suelto del día | 17 |
| Id. del año en curso | 22 |
| Id. de años anteriores | 38 |
| Separata, por hoja | 7 |
| Suscripciones anuales | 1.870 |
| Id. semestrales | 980 |
| Id. trimestrales | 696 |

Anuncios e inserciones:
 Por palabra 9
 Por plana entera 8.250
 Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... 48
 Id. Id. de 2 columnas 91
 (El pago de las inserciones se verificará por adelantado)